



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 3898/00 Alcance 2, iniciado por el señor Raúl Formento, solicitando un inmueble en la localidad de Santa Regina, donde construir su vivienda, ya que sus recursos no le permiten adquirirla por sus propios medios.

El informe de División Catastro, comunicando que el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 35, Parcela 7, se registra a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

El informe de la Dirección de Infraestructura Social, comunicando que el recurrente mismo tiene construida allí su vivienda, solicitando se adjudique el inmueble en cuestión; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 15, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para que otorgue la autorización pertinente en los términos del Artículo N° 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4481

ARTÍCULO 1º: Transfírase a título gratuito al señor **RAUL FORMENTO**, D.N.I. N° 5.055.619, el inmueble donde construyó su vivienda familiar, el cual se designa catastralmente como **Circunscripción XI, Sección F, Manzana 35, Parcela 7**.

ARTÍCULO 2º: Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 3º: Los Gastos que irrogue esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen

ARTÍCULO 5º: Si el titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A UN DIA DE OCTUBRE DE DOS
MIL SIETE.**

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.



ERNESTO J. SEGRETTIN
Presidente H.C.D.